DICTAMEN Nº 090

Ref: E-11-2018-3605-E -S/ reintegro fiscal.-

SR. SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y VALOR AGREGADO:

La actuación referenciada es elevada a efectos de emitir opinión, en virtud al requerimiento que se efectuara a fs. 83 por esa Subsecretaria de Industria, en relación al expediente de marras, respecto del anteproyecto de Resolución (fs.75/76) del Ministro de Industria, Comercio y Servicios , por el cual se aprueba el reintegro de la suma de Pesos $ 3.798.737,98 mediante la emisión de Certificados de Crédito Fiscal solicitado por la Empresa Laura Cristina Osorio y Apart Hotel construido en Av. Wilde 548, quien suscribieran según el marco de las previsiones del Decreto Nº3389/08 en los términos y alcances enunciados por la Dirección de Industria y de la Subsecretaría de Industria y Valor Agregado.

De los antecedentes agregados, se observa la solicitud por parte de la Firma, la inspección de las áreas competentes y la viabilidad propiciada por la Dirección de Industria.-

Por su parte la Contaduría General de la Provincia se expide favorablemente a fs. 82.

Cabe señalar, que la medida propiciada, posee su encuadre normativo en los arts. 7 y 8 del Decreto 3389/08, reglamentarios de aspectos atinentes a la Ley de Radicación y Promoción Industrial.-

No obstante y sin perjuicio de señalar que la Resolución de marras, cuenta con la intervención favorable de los precitados organismos técnicos con competencia para ello, y no obstante la viabilidad pregonada por esta área, el adecuado contralor de los recaudos y exigencias que la ley determina a los fines y efectos de acceder al beneficio, queda a cargo de estos.

Atentamente.

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

L.G.

26 FEB. 2019

COPIA DIGITAL